

|JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de LUIS ERNESTO BOHORQUEZ contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Rad. 110014003020-2022-00697 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ADECÚENSE las pretensiones, indicando la suma que se pretende como pago por concepto del valor asegurado

SEGUNDO: TÁSESE el juramento estimatorio de forma razonada, en virtud a lo expuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso

TERCERO: SÍRVASE indicar bajo juramento cómo se obtuvo la dirección de notificaciones de la ejecutada, de conformidad a lo establecido dentro del inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

CUARTO: ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.**

NOTIFIQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.108 Hoy 08 de agosto
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e3365146367d884c5afd670d315964a277c4182f7ab8023993b2c8769afddf**

Documento generado en 08/08/2022 07:15:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**